



Universidad
de La Laguna

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
Área de Derecho Civil



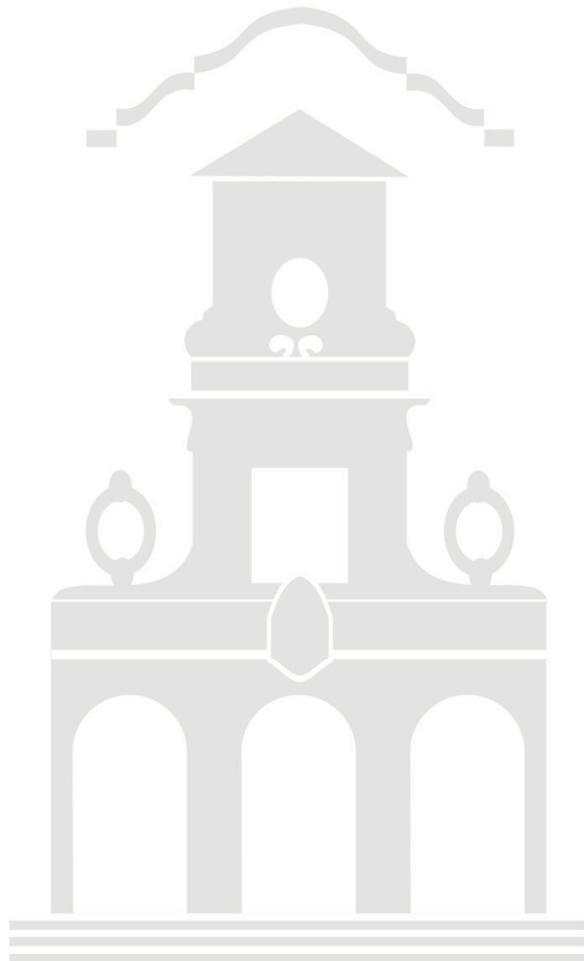
PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

TABLA DE RESPUESTAS																			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°

REGLAS DE LA PRUEBA

- La presente prueba se compone de veinte preguntas tipo test, con una única opción correcta.

-Las soluciones están al final del presente documento.





- 1º. En la solidaridad pasiva, si la cosa que se debía entregar al acreedor se destruye por caso fortuito, cuando se encontraba en poder de uno de los deudores, las consecuencias serán:
- Se extingue la obligación.
 - Responde el deudor en cuyo poder se encontraba la cosa.
 - Responde todos de la indemnización de daños y perjuicios frente al acreedor, solidariamente.
 - Responden todos, pero por partes.
 - Siguen siendo deudores del equivalente pecuniario.
- 2º. Pablo Durá Ruso, Daniel Simón Pla y Miguel Aizkorreta son acreedores solidarios de Antonio Vuarnet. Daniel reclama judicialmente el pago a Antonio, que paga al día siguiente a Pablo los tres millones que debe ¿Qué consecuencias tendrá el pago?
- El pago es ineficaz, porque Pablo no tenía legitimación para cobrar.
 - Se da la figura del cobro de lo indebido.
 - Pablo debe devolver dos millones a Antonio, para que éste entregue uno a Daniel y otro a Miguel.
 - El deudor ha quedado liberado al pagar a un acreedor.
 - Todas las proposiciones son falsas.
- 3º. Frente a la reclamación del acreedor, el codeudor solidario puede:
- Oponer, exclusivamente, las excepciones objetivas.
 - Oponer, exclusivamente, las excepciones subjetivas.
 - Oponer, exclusivamente, las excepciones personales suyas.
 - Oponer las excepciones objetivas, y alegar las personales de sus codeudores para no pagar lo que realmente no debe.
 - No puede oponer ningún tipo de excepción, ya que la solidaridad es un mecanismo que trata de garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 4º. La diferencia entre la obligación alternativa y la facultativa consiste en que:
- En la alternativa existen varias cosas al nacer la obligación, y el deudor escogerá una al cumplir, mientras que en la facultativa ocurre lo mismo, pero será siempre el acreedor el que elija.
 - En la alternativa, el acreedor escoge siempre, mientras que en la facultativa elige el deudor.
 - En la obligación alternativa existen varias prestaciones posibles, y el deudor escogerá una a no ser que la elección se haya conferido expresamente al acreedor; en la facultativa existe una sola prestación, pero se confiere al deudor la facultad de sustituir la prestación por otra.
 - La alternativa viene a ser una dación en pago, mientras que en la facultativa el fenómeno es de pago por cesión de bienes.
 - Son falsas todas las proposiciones.
- 5º. El *ius variandi* en la solidaridad de deudores significa:
- Que en la variedad está el gusto.
 - Que el acreedor puede escoger contra quien dirigir su pretensión.
 - Que el acreedor puede variar su posición cediendo el crédito a un tercero.



Universidad
de La Laguna

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
Área de Derecho Civil



- D. Que los deudores pueden variar el objeto de la obligación si lo acepta el acreedor.
- E. Que el acreedor puede escoger entre reclamar de los deudores o condonar la deuda.

6º. Enrique Benlloch se compromete a entregar a Javier Riva un ejemplar de su obra *Nieve Negra* de su primera edición, para la biblioteca de su asociación cultural ADLO. Se trata de una obligación:

- A. Facultativa.
- B. Genérica.
- C. Alternativa.
- D. Específica.
- E. Sinalagmática.

7º. En una situación económica de inflación y según nuestro Código Civil:

- A. El deudor debe la misma cantidad estipulada.
- B. Debe una cantidad superior a la pactada.
- C. Debe la cantidad estipulada más los intereses.
- D. Ninguna proposición es correcta.
- E. Todas son válidas.

8º. El anatocismo es:

- A. Un pacto de represión de la usura.
- B. El préstamo de una prenda.
- C. La posibilidad de que los intereses se capitalicen y devenguen nuevos intereses.
- D. El nombre que recibe el interés legal del dinero.
- E. El préstamo usurario.

9º. Señale la proposición correcta:

- A. Si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago mientras no estén cubiertos los intereses.
- B. El Código Civil no admite que los intereses vencidos se puedan capitalizar y producir nuevos intereses.
- C. La deuda de intereses no es siempre una deuda pecuniaria.
- D. Todas las proposiciones son correctas.
- E. Todas son falsas.

10º. El pago hecho al hijo incapaz del acreedor:

- A. Extingue la obligación.
- B. Trae consigo la declaración de incapacidad del deudor.
- C. Sólo es válido si el acreedor obtiene la satisfacción del crédito.
- D. No es válido nunca.
- E. Obliga al acreedor a la devolución de lo indebidamente percibido.

11º. Señale la alternativa incorrecta:

- A. El pago de una cantidad de dinero hecho por quien no tiene capacidad para enajenar no puede ser repetido si ha sido gastado de buena fe por el acreedor.



Universidad
de La Laguna

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
Área de Derecho Civil



- B. El pago hecho a una persona incapacitada para administrar sus bienes será válido en cuanto se hubiere convertido en su utilidad.
- C. El pago hecho de buena fe al que esté en posesión del crédito libera al deudor.
- D. Es válido hecho el pago a un tercero en cuanto se hubiese convertido en utilidad del acreedor.
- E. En las obligaciones de dar, aunque la prestación no tenga por objeto transferir la propiedad, el pago debe efectuarlo quien tenga la libre disposición de la cosa y capacidad para enajenarla.

- 12º. En relación a la mora del deudor, señale la alternativa correcta:
- A. El art. 1100 CC exige para su producción el requerimiento de pago judicial al deudor.
 - B. En las obligaciones recíprocas ninguno incurre en mora si el otro no le requiere inequívocamente el pago.
 - C. El deudor moroso responde del caso fortuito que produzca la pérdida de la cosa.
 - D. En las obligaciones con término esencial la mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento del deudor.
 - E. Para que produzca efectos, la interpelación ha de conminar expresamente al interpelado de las consecuencias de la mora.

- 13º. Pablo Durá Russo y Miguel Aizkorreta son empresario y trabajador, respectivamente, en un negocio, aunque de cara al exterior aparecen como coacreedores en igualdad de plano, igualmente legitimados para cobrar y para pagar. El deudor, Daniel Simón Pla, entrega a Miguel los diez millones que debe al negocio.
- A. En vía de regreso, Miguel deberá entregar a Pablo cinco millones.
 - B. Le debe entregar diez millones.
 - C. No le tiene que dar ni un duro.
 - D. Sólo existen acciones de reingreso en la solidaridad de deudores.
 - E. Ninguna de las anteriores es válida.

- 14º. ¿Qué es el llamado contrato *intuitus personae*?
- A. Aquél en el que la prestación no puede ser cumplida por el deudor.
 - B. Aquél en el que hay doble naturaleza, personal y real, en las prestaciones.
 - C. Aquél en el que la prestación ha de ser cumplida por el deudor, y no cabe que, en caso de incumplimiento, éste responda por medio de una indemnización, estando siempre obligado a un hacer.
 - D. Aquél en el que el acreedor ha considerado decisivas la persona y las cualidades del concreto deudor.
 - E. Aquél en el que nunca es decisivo el error *in personam*.

- 15º. Dos grandes empresas contratan estableciendo las cláusulas generales de los contratos que celebrarán en el futuro. Se trata de:
- A. Un contrato de adhesión.
 - B. Un contrato tipo.
 - C. Un contrato normativo.
 - D. Un contrato abierto.



Universidad
de La Laguna

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
Área de Derecho Civil



E. Un contrato forzoso.

16º. ¿Cuál de los siguientes es un negocio jurídico formal?

- A. Todo aquél que tenga por objeto la transmisión gratuita de bienes inmuebles.
- B. El arbitraje.
- C. Las capitulaciones matrimoniales.
- D. El matrimonio.
- E. Todos los anteriores requieren forma como requisito de validez.

17º. Gumersinda, de catorce años de edad, compra una bicicleta de montaña a Bartolo, de dieciocho años. Tal contrato es:

- A. Nulo
- B. Anulable
- C. Rescindible
- D. Válido y eficaz
- E. Inexistente

18º. Don Pepito y don José se encuentran en la calle y el primero ofrece verbalmente al segundo la venta de un inmueble de su propiedad por una determinada cantidad, oferta que don José acepta en el acto. Este contrato:

- A. Es nulo de pleno derecho, porque al tener como objeto un inmueble es precisa su elevación a escritura pública.
- B. Es nulo de pleno derecho, porque debe inscribirse en el Registro de la Propiedad.
- C. Será válido desde el momento en que se formalice, por lo menos, en un documento privado.
- D. No hay contrato, porque no hay nada escrito.
- E. Es totalmente válido.

19º. En nuestro Derecho positivo, los derechos reales y los derechos de crédito se distinguen:

- A. Por el sujeto pasivo, que es indeterminado en los derechos de crédito.
- B. Por el sujeto activo, que es indeterminado en los derechos reales.
- C. En la prescripción extintiva, que no es aplicable a los derechos reales.
- D. En la prescripción adquisitiva, porque ésta no es aplicable a los derechos de crédito.
- E. Por la posibilidad de ingresar en el Registro de la Propiedad, pues ningún derecho de crédito puede acceder, en ningún caso, a los libros registrales.



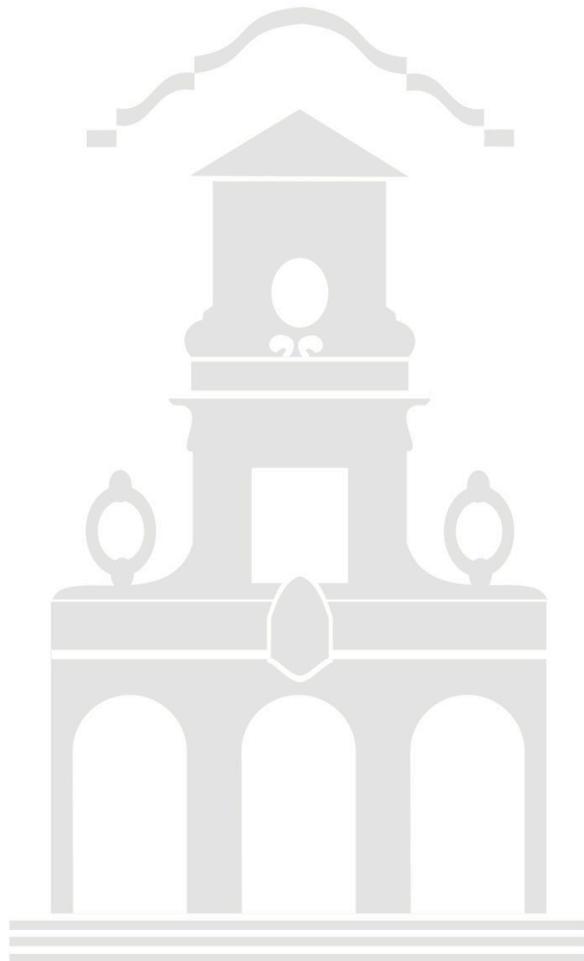
Universidad
de La Laguna

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
Área de Derecho Civil



20°. Don Ernesto Mate Ensalsa, mayor de edad, dona un inmueble a su cuñada, en documento privado y con todas las formalidades legales en materia fiscal ante el letrado D. Griswold Sopabuena, del Ilustre Colegio de Abogados de La Palma. Transcurridos tres años desde la donación, el donante pretende recuperar el inmueble para cedérselo a un hijo suyo que lo necesita para casarse.

- A. La donación, en este caso, es irrevocable.
- B. Es revocable si se demuestra el estado de necesidad del hijo.
- C. Al no constar la aceptación de su cuñada se podría revocar.
- D. Es rescindible por sobreveniencia de los hijos.
- E. La donación es nula.





Universidad
de La Laguna

Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
Área de Derecho Civil



PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

SOLUCIONARIO

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
A	A	D	C	B	B	A	C	A	C	E	C	B	D	C	E	B	E	D	E

